



Fecha: 13 DIC 2024  
Recibido: Pome

JM/N° 5.375/24  
(Cinco Mil Trescientos Setenta y Cinco / Veinticuatro)

0000192

**VISTO:** El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.181/2024 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 2.664/2024 I., por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional para el “DESAGÜE PLUVIAL DE VARIAS CUENCAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - PLURIANUAL” - ID N° 440.909, el Lote N° 1: a la Firma CONSORCIO PLUVIAL SANTOS, integrado por las empresas CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A., con RUC 80012708-0, y CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I., con RUC 80001141-4; y el Lote N° 2: TECO S.R.L., con RUC 80055872-3, conforme al cuadro obrante en la referida resolución. Asimismo, se remiten los contratos firmados con las referidas empresas en el marco de la adjudicación realizada; y,

**CONSIDERANDO:**

**1. ANTECEDENTE:**

Que, el 3 de diciembre del 2024 tuvo entrada el Mensaje N° 1.181/2024 S.G., remitido por la Intendencia Municipal. En la Sesión Ordinaria del 4 de diciembre del mismo año, el Pleno dio entrada al mensaje, siendo remitido a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, en fecha 09/12/24.

**2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 1.181/2024 S.G., DE FECHA 02/12/24:**

“Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y aprobación, la Resolución N° 2.664/2024 I., de fecha 21 de noviembre de 2024, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

“Art. 1° **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional para el “DESAGÜE PLUVIAL DE VARIAS CUENCAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - PLURIANUAL” - ID N° 440.909, a las siguientes firmas, conforme al detalle, por las consideraciones expuestas:

LOTE N° 1: CONSORCIO PLUVIAL SANTOS, integrado por las Empresas CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A., con RUC 80012708-0, y CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I., con RUC 80001141-4, por el monto total que asciende a la suma de Gs. 72.389.446.724 (Guaraníes Setenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Nueve Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Veinte y Cuatro) IVA incluido.

LOTE N° 2: TECO S.R.L., con RUC 80055872-3, por el monto total que asciende a la suma de Gs. 42.305.412.809 (Guaraníes Cuarenta y Dos Mil Trescientos Cinco Millones Cuatrocientos Doce Mil Ochocientos Nueve) IVA incluido.

Art. 2° **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3° **REMITIR** a la Junta Municipal la presente resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación”.

Junta Municipal



Asunción



000191

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los Contratos firmados, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación, a fin de dar celeridad al presente trámite”.

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 2.664/2024 I., DE FECHA 21/11/24:

“VISTO: El llamado a Licitación Pública Nacional para el “DESAGÜE PLUVIAL DE VARIAS CUENCAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - PLURIANUAL” - ID N° 440.909; y,

CONSIDERANDO: QUE, en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de fecha 13 de noviembre de 2024, en su parte pertinente consta:

“DESAGÜE PLUVIAL DE VARIAS CUENCAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - PLURIANUAL”- ID 440.909

Señor  
Ing. Com. OSCAR RODRIGUEZ QUIÑÓNEZ  
Intendente Municipal de Asunción  
E. S. D.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el día 13 de ~~NOVIEMBRE~~ del año Dos Mil Veinticuatro, los miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Asunción para los llamados procesados por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, conformado según lo establecido por la Resolución N° 777/2024 de la INTENDENCIA MUNICIPAL, quienes suscriben el presente INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN y sus respectivos ANEXOS, del llamado de referencia, y que son: EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, nos dirigimos al Señor INTENDENTE MUNICIPAL, en el marco de la Licitación Pública Nacional para la contratación de la obra “DESAGÜE PLUVIAL DE VARIAS CUENCAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - PLURIANUAL” - ID N° 421.414, a fin de elevar el resultado de la evaluación realizada de las ofertas recibidas y la recomendación de adjudicación del contrato en los términos que seguidamente se exponen:

15. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Atendiendo a lo dispuesto en Artículo 55° de la Ley 7021/22 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, que establece: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas” y teniendo en cuenta el análisis realizado por el Comité y conforme a todo lo plasmado en el presente informe se concluye que las firmas CONSORCIO PLUVIAL SANTOS y TECO S.R.L., cumplan satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria.

POR LO TANTO, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN RECOMIENDA al SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, ADJUDICAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA OBRA “DESAGÜE PLUVIAL DE VARIAS CUENCAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - PLURIANUAL”- ID 440.909 a las siguientes firmas:

▪ LOTE N° 1: CONSORCIO PLUVIAL SANTOS, integrado por las empresas CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. con RUC 80012708-0 y CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. con RUC: 80001141-4, por el MONTO TOTAL que asciende a Gs. 72.389.446.724 (GUARANIES: SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE Y CUATRO) -IVA INCLUIDO.

▪ LOTE N° 2: TECO S.R.L con RUC 80095872-3, por el Monto Total que asciende a Gs. 42.305.412.809 (GUARANIES: CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NUEVE)- IVA INCLUIDO.

-Es Nuestro Informe..

ABG. BENITO TORRES ACEVA  
Director de Asuntos Jurídicos  
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

ING. MIRTHA ACHA  
Directora General de Obras  
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Abog. Benito Alejandro Torres Aceva  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de Asunción

ABG. ANGEL FERNANDO CHAVEZ  
Director General de Administración y Finanzas - Interino  
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN





QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 7.332, de fecha 19 de noviembre de 2024, en su parte conclusiva expresa:

**PARECER JURÍDICO**

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado conforme a la Ley 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y demás normativas, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales, ni del proceso de contratación que correspondiera según lo establecido en la legislación citada más arriba, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N° 3 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para la presente recomendación de adjudicación a favor de las empresas CONSORCIO PLUVIAL SANTOS en el LOTE N° 1 y TECO SRL en el LOTE N° 2, en la Licitación Pública Nacional "DESAGÜE PLUVIAL DE VARIAS CUENCAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" ID N° 440.909, realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 54° y 55° de la Ley 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado. Posteriormente los antecedentes del proceso y la adjudicación deberán ser remitidos a la Junta Municipal de Asunción, para su estudio y aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal y la Ley 7231/2024 "Que Modifica los Artículos 209, 212 y 216 de la Ley N° 3.966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL".  
Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro dictamen.

103. Rosa Cecilia Álvarez Pérez  
Jefe de Unidad Operativa de Contrataciones  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de Asunción

Emilio Vigonetti  
Abogado  
Coordinador General  
Dirección de Asuntos Jurídicos



Por tanto, En uso de sus atribuciones, **EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:**

Art. 1° **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional para el "DESAGÜE PLUVIAL DE VARIAS CUENCAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - PLURIANUAL" - ID N° 440.909, a las siguientes firmas, conforme al detalle, por las consideraciones expuestas:

LOTE N° 1: CONSORCIO PLUVIAL SANTOS, integrado por las Empresas CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A., con RUC 80012708-0, y CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I., con RUC 80001141-4, por el monto total que asciende a la suma de Gs. 72.389.446.724 (Guaraníes Setenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Nueve Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Veinte y Cuatro) IVA incluido.

LOTE N° 2: TECO S.R.L., con RUC 80055872-3, por el monto total que asciende a la suma de Gs. 42.305.412.809 (Guaraníes Cuarenta y Dos Mil Trescientos Cinco Millones Cuatrocientos Doce Mil Ochocientos Nueve) IVA incluido.

Art. 2° **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3° **REMITIR** a la Junta Municipal la presente resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.

Art. 4° **Comuníquese** a quienes corresponda, tómesese nota y cumplido, archivar".

**4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:**

Que, las Comisiones Asesoras dictaminantes, de conformidad a la competencia de la Junta Municipal, prevista en la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal", Artículos 216 y 217, de aprobar las adjudicaciones de los concursos y licitaciones públicas y los respectivos contratos firmados por la Intendencia Municipal, han procedido a verificar la

[Firma manuscrita]





regularidad de la documentación enviada por la Intendencia Municipal, a saber: el Informe del Comité de Evaluación y las consideraciones, en cuanto a los criterios económicos, técnicos y legales.

Que, además, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, por Dictamen N° 7.332, de fecha 19 de noviembre de 2024, en su parte conclusiva expresa: *“Que cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado conforme a la Ley 7.021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y demás normativas, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales, ni del proceso de contratación que correspondiera según lo establecido en la legislación citada más arriba, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N° 3 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación. En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de las empresas CONSORCIO PLUVIAL SANTOS en el LOTE N° 1 y TECO SRL en el LOTE N° 2 en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL “DESAGÜE PLUVIAL DE VARIAS CUENCAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN” - ID N° 440.909, realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 54° y 55° de la Ley N° 7.021/22 de “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado. Posteriormente los antecedentes del proceso y la adjudicación deberán ser remitidos a la Junta Municipal para su estudio y aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal y la Ley 7.231/2024 “Que Modifica los Artículos 209, 212 y 216 de la Ley N° 3.966/2010 “Orgánica Municipal”.*

Que, a través del Mensaje N° 1.181/2024 S.G., la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 2.664/2024 I., por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional para el “DESAGÜE PLUVIAL DE VARIAS CUENCAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - PLURIANUAL” - ID N° 440.909, el Lote N° 1: a la Firma CONSORCIO PLUVIAL SANTOS, integrado por las empresas CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A., con RUC 80012708-0, y CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I., con RUC 80001141-4; y el Lote N° 2: TECO S.R.L., con RUC 80055872-3, conforme al cuadro obrante en la referida resolución. Asimismo, se remiten los contratos firmados con las referidas empresas en el marco de la adjudicación realizada.

Que, por tanto, se recomienda HOMOLOGAR la Resolución de Adjudicación de la Intendencia Municipal; APROBAR los contratos firmados con las empresas adjudicadas; y ENCOMENDAR al Ejecutivo Municipal el control de la presentación de las garantías correspondientes.

**Por tanto;**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO**

**RESUELVE:**

**Art. 1° HOMOLOGAR la Resolución N° 2.664/2024 I., remitida a través del Mensaje N° 1.181/2024 S.G., que resuelve:**





“Art. 1° **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional para el “DESAGÜE PLUVIAL DE VARIAS CUENCAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - PLURIANUAL” - ID N° 440.909, a las siguientes firmas, conforme al detalle, por las consideraciones expuestas:

LOTE N° 1: CONSORCIO PLUVIAL SANTOS, integrado por las Empresas CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A., con RUC 80012708-0, y CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I., con RUC 80001141-4, por el monto total que asciende a la suma de Gs. 72.389.446.724 (Guaraníes Setenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Nueve Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Veinte y Cuatro) IVA incluido.

LOTE N° 2: TECO S.R.L., con RUC 80055872-3, por el monto total que asciende a la suma de Gs. 42.305.412.809 (Guaraníes Cuarenta y Dos Mil Trescientos Cinco Millones Cuatrocientos Doce Mil Ochocientos Nueve) IVA incluido.

Art. 2° **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3° **REMITIR** a la Junta Municipal la presente resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.

Art. 4° **Comuníquese a quienes corresponda, tómesese nota y cumplido, archivar”.**

Art. 2° **APROBAR** los contratos suscritos entre la Municipalidad de Asunción y las Firmas CONSORCIO PLUVIAL SANTOS, por el Lote N° 1; y TECO S.R.L., por el Lote N° 2, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL “DESAGÜE PLUVIAL DE VARIAS CUENCAS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN” - ID N° 440.909, remitidos por Mensaje N° 1.181/2024 S.G.

Art. 3° **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 4° **Comuníquese a la Intendencia Municipal.**

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

*M. Oviedo*  
**Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.**  
Secretario General



Asunción

*M. Bello López*  
**Mag. LUIS ADOLFO BELLO LÓPEZ**  
Presidente